



Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales S.A. E.S.P.
NIT. 900292948-3

**RESOLUCIÓN No. (120) DE 2022
(09 NOVIEMBRE 2022)**

Por medio de la cual se reconoce, concede y paga un (1) periodo de vacaciones

**LA GERENTE DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES DE IPIALES
UNIMOS S.A. E.S.P.**

En uso de sus atribuciones Legales, Estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que, el Código Sustantivo del Trabajo establece dentro de su Artículo 186 que "Los trabajadores que hubieren prestado sus servicios durante un año tienen derecho a quince (15) días hábiles consecutivos de vacaciones remuneradas."

Que, una vez revisada la Historia Laboral del trabajador **ELIAN PANTOJA HERRERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.004.577.706 expedida en Ipiales (N), quien desempeña el cargo de **SOPORTE TIC** de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P. se evidencia que ha prestado sus servicios a esta entidad durante un (1) año, esto es desde el día catorce (14) de septiembre de 2021 hasta el día catorce (14) de septiembre de 2022.

Que, a razón de lo anterior el trabajador **ELIAN PANTOJA HERRERA**, tiene el derecho a disfrutar quince (15) días hábiles de vacaciones remuneradas, de conformidad con el artículo 186 del Código Sustantivo de Trabajo.

Que, es deber de la Empresa conceder vacaciones a los trabajadores, una vez cumplidas las disposiciones de Ley, y teniendo en cuenta la necesidad del servicio.

Que, dentro del presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia Fiscal del año dos mil veintidós (2022), existe un rubro destinado a atender este tipo de gastos.

En virtud de lo expuesto este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER al señor **ELIAN PANTOJA HERRERA**, El goce y disfrute de un (1) periodo de vacaciones correspondientes a quince (15) días hábiles por haber prestado sus servicios a esta entidad desde el día catorce (14) de septiembre de 2021 hasta el día catorce (14) de septiembre de 2022.





Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales S.A. E.S.P.
NIT: 900292948-3

ARTÍCULO SEGUNDO. – CONCEDER, vacaciones al señor **ELIAN PANTOJA HERRERA** en los términos dispuestos en el artículo anterior, desde el día quince (15) de noviembre de 2022 hasta el día primero (01) de diciembre de 2022, debiéndose reintegrar el día dos (02) de diciembre del año 2022.

ARTÍCULO TERCERO. – PAGAR, la suma de **QUINIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$521.333,00)**, al señor **ELIAN PANTOJA HERRERA**, identificado con la Cedula de Ciudadanía número 1.004.577.706 expedida en Ipiales (N) por concepto de vacaciones con cargo al siguiente rubro: **Código 2.4.1.02.03.001.01 Vacaciones, CDP No 2022000756 R.P No 2022000771** de fecha (09) de noviembre del 2022.

ARTÍCULO CUARTO. – REALIZAR, los respectivos descuentos de aportes a seguridad social de Salud y Pensión por valor de **CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$45.333,00)**, correspondiente a (17) días calendario de disfrute de vacaciones.

ARTÍCULO QUINTO. – REMITIR, copia de la presente a la Oficina Contable y Financiera, Tesorería, y Control Disciplinario y Talento Humano.

ARTÍCULO SEXTO.- La presente Resolución produce efectos legales a partir de la fecha de su expedición.

Lo anterior, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta Resolución, las normas vigentes y aplicables, según detalle de la respectiva liquidación emitida por el Jefe de la Oficina de C.D.I. y Talento Humano, que consta en un (01) folio y que hace parte integral del presente Acto Administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

Dada en Ipiales, a los nueve (09) días del mes de noviembre del año dos mil veintidos (2022)

DIANA ISABEL OBANDO GUERRERO
Gerente **UNIMOS S.A E.S.P.**

Elaboró: Marino Alexander P. Jefe oficina de C.D.I. y Talento Humano	Revisó: Elaboró: Catherine Guancha Jefe Oficina Asesora Jurídica	Aprobó: DIANA ISABEL OBANDO Gerente
--	---	--

